



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 30 de Setiembre del 2021

Visto el Expediente N°21-INR-012373-001, que contiene el Memorandum N° 594-DG-INR-2021 de fecha 16 de setiembre de 2021 emitido por la Dirección General, sobre la actualización de la Conformación del Comité de Deporte del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26842 "Ley General de Salud" establece en su Título Preliminar que, la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo la protección de la salud de interés público; por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, la Ley N° 28036 "Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte" tiene como objeto el normar, desarrollar y promover el deporte como actividad física de la persona en sus diferentes disciplinas y modalidades a través de sus componentes básicos: la educación física, la recreación y el deporte, en forma descentralizada, a nivel del ámbito local, regional y nacional, y dentro de sus fines señalados en su artículo 5° literal 7) establece el de Promover la actividad física entre las personas con discapacidad, estimular el desarrollo de sus habilidades físicas y mentales y garantizar su acceso al deporte en forma organizada;

Que, el deporte es una actividad física que se promueve como factor importante para la recreación, mejora de la salud, renovación y desarrollo de las potencialidades físicas, mentales y espirituales del ser humano, mediante la participación y sana competencia en todas las disciplinas deportivas, recreativas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 035-2015-SA-DG-INR de fecha 03 de febrero del 2015, se conformó el Comité de Deporte del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN;

Que, mediante Resolución Directoral N° 225-2017-SA-DG-INR de fecha 14 de diciembre del 2017, el Comité de Deportes de la Entidad, aprobó el Reglamento y Plan de Trabajo 2017-2018 del precitado Comité;

Que, mediante documento del visto, la Dirección General del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN; hace de conocimiento que el precitado Comité estuvo conformado por los Directores Ejecutivos y dispone a fin de garantizar y dar continuidad la organización y conducción de prácticas deportivas de los pacientes con discapacidad moderada y severa de la Institución, a través de programas de actividades deportivas, deporte adaptado y actividades relacionadas, que contribuyan a la



eliminación de barreras para la integración social en el marco de la misión y visión Institucional, se emita el acto resolutivo de Reconformación del Comité Deporte con los profesionales propuestos por las Direcciones Ejecutivas de la Institución, que tiene como objetivo de formular y elaborar el Programa Adaptado para la Persona con Discapacidad. Asimismo proponer su Plan de Implementación 2021-2023;

Que, en tal sentido, con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales, resulta pertinente aprobar la reconformación del Comité de Deporte del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN;

De conformidad con la Ley N° 26842 "Ley General de Salud", Ley N° 28036 "Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte" y sus modificatorias y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2004-PCM, Ley N°29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y modificatoria; y la Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación modificado por la Resolución Ministerial N° 356-2012/MINSA y en uso de la facultades conferidas por Ley;

Con el visto bueno de la Directora Adjunta de la Dirección General, del Director Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento Estratégico y el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Reconformación del Comité de Deporte del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN, que tendrá como objetivo formular y elaborar un Programa de Deporte Adaptado para personas con discapacidad, considerando la etapa de vida y condición de función según su discapacidad, así como elaborar el Plan de Implementación 2021-2023, quedando reconformado de la siguiente manera:

- M.C. Antonio Martín BECERRA PRINCIPE representante designado por la Dirección General.
- Lic. Vanessa Inés BOTONERO SANCHEZ representante designado por la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia en Prevención de Riesgos y Promoción de la Salud.
- Lic. T.M. Moisés GUEVARA ROMERO representante designado por la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Funciones Mentales.
- Lic. T.M. Carlos Alberto ARCE EVANGELISTA representante designado por la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Funciones Mentales.
- M.C. Luis Alberto ASTOCAZA MIRANDA representante designado por la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Funciones Motoras.
- Lic. T.M. Jimmy Alexander MEGO VASQUEZ representante designado por la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Funciones Motoras.
- Lic. Juan Alfredo ALLENDE GAMARRA representante designado por la Oficina de Cooperación Científica Internacional.

Artículo 2.- DISPONER que el Comité conformado se instale dentro de los siete (07) días de emitida la presente Resolución Directoral y mediante votación directa y por mayoría simple, procedan a elegir a sus representantes; Presidenta (a) y Secretario (a) del Comité.

Artículo 3.- DISPONER que el Comité se encargue de formular las actualizaciones del Reglamento, así como presentar la propuesta del Programa de Deporte Adaptado y Plan de Implementación 2021-2023 a la Dirección General para su aprobación en un plazo de treinta (30) días de instalado.

Artículo 4.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 035-2015-SA-DG-INR de fecha 03 de febrero del 2015.





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 30 de Setiembre del 2021



Artículo 5°.- Dejar sin efecto Resolución Directoral N° 225-2017-SA-DG-INR de fecha 14 de diciembre del 2017.

Artículo 6°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados e instancias administrativas para los fines correspondientes.



Artículo 7°.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Web institucional.

Regístrese y comuníquese,



